

ANEXO IV

CONSIDERACIONES EN LA CONVERSIÓN DE AULAS EN ESPACIOS DE TECNOLOGÍA APLICADA

1. Espacio físico del aula ATECA.

Para facilitar el trabajo individual y en grupo, así como los distintos ritmos de trabajo, colaboración y creación, será muy útil que el aula de tecnología aplicada esté dividida en áreas o espacios de trabajo integradas en el aula.

1. Espacio Comparte, diseñado de forma que se favorezca la puesta en práctica de habilidades comunicativas y el alumnado pueda exponer su proyecto o idea.
2. Espacio Investigación, definir un espacio de exploración e ideación, donde el alumnado encuentre un espacio distendido, relajado, activador de la creatividad, facilitador de la generación de ideas y respuesta a necesidades y/o problemas.
3. Espacio Diseño, en el que el alumnado pueda desarrollar sus ideas y se genere un ambiente de trabajo para la creación y colaboración entre los distintos participantes, metodología colaborativa.
4. Espacio Fabricación, destinado a la consecución de ideas y generación de prototipos.

2. Propuesta de planificación para la conversión de aula en aulas ATECA.

Los proyectos de conversión de aula en aulas ATECA, deberán planificarse en el horizonte temporal desde la puesta en marcha hasta el 31 de diciembre de 2025, y contarán con una dotación económica de 55.000,00 €/ aula / centro. Para el acondicionamiento y adaptabilidad del aula ATECA se podrá destinar un máximo de 25.000,00€, y para la adquisición de equipamiento informático/suministros un máximo de 15.000,00€ por proveedor y que no exista duplicidad en el objeto del servicio contratado.

Estas aulas año tras año podrán ir incorporando nuevas tecnologías y avances tecnológicos contando para ello con la colaboración público-privada inmersa en su entorno productivo más cercano, sin perjuicio de la participación del centro docente en todos aquellos proyectos convocados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y por otros organismos públicos y privados que tengan por objeto la innovación tecnológica como apoyo a estas aulas, garantizando la sostenibilidad de las mismas.

Las Instrucciones de justificación técnica y económicas de estas aulas estarán sometidas a las revisiones y publicaciones realizadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en cada periodo de ejecución.

3. Adaptabilidad y conectividad del aula ATECA.

- ✓ Estarán conectados con banda ancha ultra rápida, WIFI, fibra óptica.
- ✓ Soportarán la capacidad de intercambiar escenarios virtuales y presenciales y cualquier otra modalidad.
- ✓ Deberán contar con condiciones adecuadas de acústica e iluminación.
- ✓ Deberán contar con mobiliario por zonas de trabajo y diseño Wall-Art.

- ✓ Contarán con un análisis tecnológico que permita conocer las tecnologías previas con la que cuenta el centro tanto a nivel HW como a nivel de herramientas SW para validar su integración en el nuevo espacio creado.
- ✓ Contarán con espacios escalables, configurables en función de las necesidades temporales. Espacios que se irán añadiendo, adaptados a las necesidades que puedan configurarse según las necesidades de cada momento.

4. Equipamiento del aula ATECA.

En cuanto al equipamiento con el que debe contar el nuevo espacio creado, se indican a continuación, a modo de ejemplo, algunos elementos subvencionables:

- ✓ Elementos digitales de presentación de la información.
- ✓ Pantalla táctil.
- ✓ Proyector de alta calidad.
- ✓ Pizarra colaborativa que permite al docente escribir y compartir contenidos en remoto y presencial.
- ✓ Cámaras de alta definición en Streaming, que garanticen la cobertura del profesor en todo momento.
- ✓ Microfonía direccional y sonorización adaptada a las características del aula.
- ✓ Plataformas de colaboración intercentros y entre comunidades.
- ✓ Impresoras 3D: escaneados y fabricación.
- ✓ Sistema de realidades inmersivas.
- ✓ Realidad Mixta / virtual
- ✓ Sistemas holográficos.
- ✓ Sistemas de inteligencia artificial aplicada.
- ✓ Mobiliario específico de la familia profesional (no se entenderá como tal el equipamiento tradicional de un aula, tales como mesas, sillas y otro material de uso frecuente), así como el adaptado al diseño Wall-Art, tales como paredes de pizarra, corcho y otras superficies interactivas para expresar ideas y crear arte colaborativo donde los alumnos puedan participar y actualizar el mural.
- ✓ Equipos informáticos de altas prestaciones adaptados específicamente a las tecnologías del aula (un máximo de dos por aula).

No obstante, los nuevos espacios creados podrán contar con otros elementos necesarios en función de las especialidades y familias profesionales.

5. Acerca de los dispositivos tecnológicos.

En virtud del Acuerdo de 7 de octubre de 2024, de la Conferencia Sectorial de Educación, los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la

Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.